



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0029-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El Proveído N° 0152-2025-UNTELS-R, de fecha 05 de febrero de 2025, el Oficio N° 097-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 04 de febrero de 2025, el Oficio N° 00172-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 29 de enero de 2025, el Informe N° 0031-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-HHZCH, de fecha 29 de enero de 2025, el Proveído N° 089-2025-UNTELS-R, de fecha 20 de enero de 2025, el Oficio N° 0039-2025-UNTELS-VRA, de fecha 17 de enero de 2025, el Oficio N° 0034-2025-UNTELS-VRA-DA, de fecha 14 de enero de 2025, el Oficio N° 0015-2025-UNTELSS-VRA-DA-CPU, de fecha 13 de enero de 2025, la Solicitud S/N de fecha 10 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula: *"El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento"*;

Que, el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 002-2014-EF/53.01 denominado "Instructivo para la correcta aplicación de lo establecido en la cuadragésima primera disposición complementaria final de la ley N° 30114 y en las normas reglamentarias aprobadas por el Decreto Supremo N° 010-2014-EF", establece en su primera instrucción que: *"A partir del 17 de enero de 2014, fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 010-2014-EF, que reglamenta la cuadragésima primera"*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0029-2025-UNTELS-R-DGA**

*disposición complementaria final de la Ley N° 30114, las entidades publicas pueden afectar la planilla única de pagos de sus servidores o cesantes solo si el descuento: 1) deriva de mandato judicial, 2) deriva de orden judicial, o 3) se encuentra expresamente autorizado por servidor o cesante para la atención, a solicitud, de conceptos vinculados únicamente a operaciones efectuadas; a) por fondos y conceptos de bienestar (alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento)"*

Que, mediante Oficio N° 0015-2025-UNTELS-VRA-DA-CPU, de fecha 13 de enero de 2025, la jefa de CEPREUNTELS, remite la solicitud S/N de fecha 10 de enero de 2025, presentada por el servidor Eder William Meléndez Navarro, el mismo que peticiona se le efectúe el descuento por planilla hasta por la suma de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para el pago de la inscripción del ciclo de verano 2025 CEPRE UNTELS, de la Srta. Danitssa Yamilet Nahuirima Soto;

Que, mediante Oficio N° 0034-2025-UNTELS-VRA-DA, de fecha 14 de enero de 2025, la directora de la Dirección de Admisión de la UNTELS, solicita la emisión de resolución aprobando el descuento por planilla, por la suma de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, Sr. Eder William Meléndez Navarro, por el concepto de pago de CEPREUNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0039-2025-UNTELS-VRA, de fecha 17 de enero de 2025, la Vicerrectora académica de la UNTELS, refiere lo siguiente: *"Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez, remitir el documento de la referencia donde este despacho autoriza el descuento por planilla al señor Eder William Meléndez Navarro, personal administrativo D.L. 276, por el monto S/600.00, (...)"*;

Que, mediante Proveído N° 089-2025-UNTELS-R, de fecha 20 de enero de 2025, la Rectora de la UNTELS, establece en el asunto del documento lo siguiente: *"Solicito aprobación de descuento por planilla señor Eder Melendez Navarro"*;



Que, mediante Oficio N° 061-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 23 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere opinión técnica a la unidad de recursos humanos respecto a la solicitud de descuento por planilla presentada por el Sr. Eder William Meléndez Navarro;

Que, mediante Oficio N° 00172-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 29 de enero de 2025, el jefe de la unidad de recursos humanos se adjudica la autoría del Informe N° 031-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-HHZCH, de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual respecto de la solicitud presentada por el Sr. Eder William Meléndez Navarro, concluye que: *"En ese sentido, en atención a las normas antes citadas, solo cabe la afectación de la planilla única de pagos por descuentos establecidos por ley, por cuotas sindicales expresamente autorizadas por el servidor, por mandato judicial expreso, de corresponder y por conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar entre ellas la educación. Por lo que se concluye la VIABILIDAD del descuento a su planilla de remuneraciones solicitada con carta sin numero y registro N° 000211 de fecha 10 de enero de 2025 presentada a la Unidad de Recursos Humanos"*;

Que, mediante Oficio N° 097-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 04 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina respecto a la solicitud presentada por el Sr. Eder William Meléndez Navarro, que: *"En tal sentido, esta OFICINA DE Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la solicitud del servidor que ha autorizado expresamente el descuento por concepto de educación"*;

Que, mediante Proveído N° 0152-2025-UNTELS-R, de fecha 05 de febrero de 2025, la Rectora de la UNTELS, refiere en su asunto el descuento por planilla a favor del Sr. Eder Melendez Navarro, emitiendo la observación siguiente: *"Para su atención ante la Oficina de Contabilidad, Tesorería y/o áreas correspondientes"*;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0029-2025-UNTELS-R-DGA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el descuento por planilla única de pagos del servidor Eder William Meléndez Navarro, por la suma de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) y se efectivice en la planilla del mes de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería que el total del importe descontado en Planilla Única de Pagos sea girado al Centro Preuniversitario – CEPRE UNTELS teniendo como beneficiaria a la Srta. Danitssa Yamilet Nahirima Soto, con DNI N° 61507137.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución y anexos, en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo  
Director  
Dirección General de Administración